

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 77 del 13 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301820130017400	Ejecutivo Hipotecario	Banco Caja Social S.A.	Ricardo Peña Ruiz	21/04/2021	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Nohora Beleño Jimenez, Como Apoderada Sustituta Del Dr. Hernando Peña Martinez, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexas Al Proceso Certificado De Vigencia No.182589 De Fecha 20042021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301220160009800	Ejecutivo Mixto	Banco Colpatría	Enrique Ortiz Cortes	10/05/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001405301420080029200	Ejecutivo Singular		Edilberto Lidueña Acuña	11/05/2021	Auto Decide - Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420080029200	Ejecutivo Singular		Edilberto Lidueña Acuña	11/05/2021	Auto Decide - Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante A Través De Su Apoderada Judicial. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400300520130007700	Ejecutivo Singular	Alberto Patiño Ramirez	Javier Rios	12/05/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Prescripción De La Acción Ejecutiva, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.2. Se Requiere A Las Partes De Este Proceso A Fin De Que Alleguen El Certificado De Matrícula Inmobiliaria No. 040-463702, Y A La Vez Procédase A Remitir De Forma Inmediata, El Requerimiento Efectuado En El Numeral 2 Del Auto Del 13 De Marzo De 2020 A La Oficina De Instrumentos Públicos De La Ciudad De Barranquilla Para Que Se Sirva Remitir Folio De Matrícula Del Bien Objeto De Litis Identificado Con Numero 040-463702, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400300520130007700	Ejecutivo Singular	Alberto Patiño Ramirez	Javier Rios	12/05/2021	Auto Decide - 1.-Abstenerse De Fijar Fecha De Remate En Este Momento Procesal Conforme A Lo Expuesto.2.- Oficiase A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 44 No. 42-01 Local 2 Edificación Comercial Primer Local No. 2 De Esta Ciudad, Identificado Con La Matrícula N 040-463702, Del Cual Es Propietaria Javier Rios Mauruy. Oficiase. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220090140600	Ejecutivo Singular	Bancolombia Sa	Luis Alberto Peñate Carbono	12/05/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Antonio Castillo Becerra, Quien Actúa Como Apoderado De Bancolombia S.A. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 77 del 13 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405301320020107400	Ejecutivo Singular	Citibank	Luis Roncallo Fandiño	12/05/2021	Auto Decide - Decreta Medida Cautelar
08001400301320090055400	Ejecutivo Singular	Comultigas	Magaly Vicia Esmeral Noriega	12/05/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por La Parte Demandada Al Dr. Jhon Fred Cabarcas Batalla, Así Como También La Solicitud Allegada Junto Con Este, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	12/05/2021	Auto Decide - . Acéptese La Acumulación De La Demanda Ejecutiva Promovida Por Cooperativa Coomultieficz, Por Medio De Apoderado Judicial Contra La Parte Demandada Janeth Boox Robles.2. Como Consecuencia De Lo Anterior Líbrese Mandamiento De Pago En Contra De La Parte Demandada Janeth Boox Robles, Y A Favor De Cooperativa Coomultieficz Por La Suma De 15.000.000.. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	12/05/2021	Auto Decide - 1. Requerir Al Área De Gestión Documental A Fin De Que De Forma Inmediata Proceda A Efectuar La Inscripción En El Registro De Personas Emplazadas, Tal Como Fue Ordenado En El Numeral 1 Del Auto De Fecha 6 De Marzo De 2020, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir Al Área De Gestión Documental, A Fin De Que Se Sirva Informar Los Motivos Por Los Cual No Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Auto Del 6 De Marzo De 2020, Por Las Razones Expuestas.
08001405301420120028900	Ejecutivo Singular	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	12/05/2021	Auto Decide - Requerir Al Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Comunicar A Esta Autoridad Judicial Lo Decidido Medianteauto De Enero 19 De 2021 Dentro Del Proceso Radicado 080014189001-2020-00556-00 Embargo De Remanente En Contra De La Demandada Janeth Del Socorro Boox Robles, Comoquiera Que Es Allegado Por El Dr. Carlos Alfonso Sepulveda Oficio No.0074-2021. J01pqcmbabarranquilla, De Fecha Febrero 04 De 2021 Que Comunica Tal Medida, Conforme A Lo Expuesto. Líbrese Oficio. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402201320140038700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Maria Concepcion Vergara Sara, Angel Colon Gomez	12/05/2021	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Maria Luisa Viguera De Sara, Como Apoderada De La Parte Demandada Conforme A Las Facultades A Este Otorgadas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes Disciplinarios No. 297157 De Fecha 10052021,.2. Por Secretaria Procedase A Remitir A La Apoderada De La Parte Demandada Copia De La Última Actuación. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301220110068900	Ejecutivo Singular	Ferney Efrain Sanchez	Rosana Molinares Solar	12/05/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Demandada Los Autos De Fecha 18 De Diciembre De 2019, 29 De Octubre De 2020 Y 18 De Febrero De 2021, Conforme A Lo Expuesto. 2. Reiterar El Requerimiento Efectuado En Auto Del 18 De Febrero De 2021 Al Juzgado 1 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar Sobre El Estado De La Medida Cautelar De Embargo De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 77 del 13 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Reamente Decretada Dentro Del Proceso 2019-00280 Con Destino A Este Proceso Y Que Fue Comunicada Con Oficio 864-19-J1pccm De Fecha 31 De Mayo De 2019, Oficiese Y Remítase Las Comunicaciones Pertinentes De Conformidad A Lo Establecido Por El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160054400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Miguel Enrique Peñaranda Landinez	21/04/2021	Auto Decide - Decrétese El Embargo Y Retención Del Quince 15 Mensual De Los Dineros Que Por Concepto Honorarios Distinto De Salario Llegare A Recibir El Demandado - Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables - Estarse A Lo Resuelto En Auto De 5 De Diciembre De 2019 Numeral 2, Conforme A Lo Resuelto - Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 12 De Agosto De 2020 Visible A Folio 72 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001400302820160103500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Comunidad	Luis Fernando Da Las Salas Mendoza, Fabian Jose Escorcia Rio	12/05/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Julierys Paola Miranda Fernandez, Quien Actúa Como Apoderada De Cooperativa Coomunidad. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301920180101800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Juan Carlos Fabregas Lopez	29/04/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ochenta Y Un Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Noventa Y Un Pesos Ml. (81.127.591.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 30 De Noviembre De 2020.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De(85.045.660.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301320170053800	Procesos Ejecutivos	Clave 2000 S.A	Cesar Alonso Ojeda Bayona	12/05/2021	Auto Decide - Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Amparo Conde Rodriguez, Quien Actúa Como Apoderado De Clave 2000 Sas <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301720180005600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Carlos Cuervo Vargas, Pedro Manuel Fontalvo Molina	12/05/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Endoso En Procuración A Favor De La Dra. María Ahumadacelemin, En Los Términos Y Facultades Conferidas. 2. Acéptese Revocatoria De Endoso Efectuada Por Coomulpen Al Profesional Del Derecho Jorge Rafael Vergara Brieva. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300720170122600	Procesos	Edificio Centro	Clarivel Maria Jimenez	30/04/2021	Auto Decide - 1.No Aceptar El Poderconferido A La Dra. Norma Maria Ramirez Lopezpor La

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 77 del 13 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

	Ejecutivos	Comercial Country 53	Donoso		Parte Demandada, En consecuencia, No Se Tramitarán Los Escritos Presentados por Dicha Apoderada, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva. 2. No Aceptar El Poder Conferido Al Dr. Carlos Arturo Oliveros Estrada Lopez, De Conformidad A Las Razones expuestas.
08001405302720170093200	Procesos Ejecutivos	Fabrizio Caicedo Pautt Y Otro	Alexander Duarte Sarmiento, Carlos Quinto Castro Hernandez	12/05/2021	Auto Decide - 1. Requerir Por Segunda Vez A La Notaría Novena De La Ciudad De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Remitir A Este Despacho Certificado De Defunción Del Sr. Alexander Duarte Sarmiento Identificado Con Cc No. 72.239.631 E Inscrito Bajo El Indicativo Serial No. 9818594, A Fin De Que Obre Como Prueba En El Expediente, Por Las Razones Expuestas Mediante El Respectivo Correo Electrónico. Librese Oficio Con Indicación Del Correo Dispuesto Para Recepción De Memoriales. -2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Agotar La Notificación Por Aviso Dispuesta En El Artículo 160 Del Cgp, De La Cónyuge E Hijos Del Demandado, Así Amada Rosa Vega De Angel Y Danna Marcela Duarte Vega, Alexandra Duarte Vega Y Alexander Duarte Vega, A Las Direcciones Carrera 43 No. 47-10 De La Ciudad De Barranquilla Y Solar 24 Manzana E1 Sector La Florida Urbanización Villa Palmera, Para Que Se Notifiquen Del Auto Que Los Cita, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301820180020500	Procesos Ejecutivos	Manuel Salvador Peña Galindo	Sin Otro Demandado, Yeemerys Carbonell Silvera	12/05/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables Que Percibe Yeemeris Carbonell Silvera., Identificado Con C.C. No. 32.877.200, Como Empleada De La Empresa My Touch Perfumerias.A.S.. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020.
08001405301820180020500	Procesos Ejecutivos	Manuel Salvador Peña Galindo	Sin Otro Demandado, Yeemerys Carbonell Silvera	12/05/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria, Dispóngase El Trámite Correspondiente De La Solicitud De Entrega De Títulos Que Hace La Parte Demandante, Por Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

En la fecha 13 de Mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

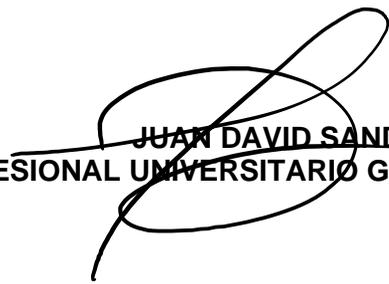
Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 77 del 13 de Mayo de 2021**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**